

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Dispone que durante la ausencia del Sr. Ministro se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere comisión al Cap. de F. D. L. de Castro, al Cap. de C. D. M. M.^a Varela y a un portero 3.^o—Nombra representante de este Ministerio en una Comisión interministerial al Cap. de F. D. P. M.^a Cardona.

SECCION DEL MATERIAL.—Baja por retiro de un operario de segunda clase. Cambio de destino de dos idem.—Re-

suelve instancia de un idem de 3.^a clase.—Concede recompensa a un primer maestro.—Sobre pruebas de un grupo electrógeno.—Señala concepto, capítulo y artículo a que debe afectar un gasto.—Sobre suministro de material de repuesto al adquirir estaciones radiotelegráficas.—Aprueba modificaciones en varios cargos e inventarios.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia al Int. D. J. González de Quevedo.—Concede vuelta al servicio activo al Cr. de N. D. C. Martel.—Concede pase a situación de supernumerario al idem D. A. García.—Cambio de destino de los Crs. de F. D. F. Palazón y D. J. Casa.—Aprueba comisión desempeñada por el Cap. de F. D. E. Rodríguez.

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO.—Asigna cantidad para subvencionar los actos de Homenajes a la Vejez del Marino.—Dispone remisión de actas de constitución de los Patronatos o Consejos locales de Vejez.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Organización.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte quede encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores...

Sección del Personal

Comisiones.

Dispone que en mi viaje a Bilbao y Reinosa me acompañen, en comisión del servicio con derecho a dietas reglamentarias, el Capitán de Fragata, Jefe de la Secretaría

Auxiliar de este Ministerio, D. Luis de Castro y Arizcun; mi Ayudante Secretario, Capitán de Corbeta D. Manuel María Varela y Vázquez, y el Portero tercero de este Ministerio D. Bautista Lledó y Pérez.

15 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Capitán de Fragata D. Pedro María Cardona y Prieto para representar a este Departamento en la Comisión interministerial que procederá al estudio y redacción del proyecto del Real decreto y su Reglamento relacionado con la creación de un Consejo Superior de Aeronáutica.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Sección del Material

Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer cause baja en la Maestranza de la Armada el día 10 de diciembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro, el operario de segunda clase Manuel Barea Moreno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer embarque en el crucero *Extremadura* el Operario de segunda clase, carpintero, Ramón Díaz-Blanco Rodríguez, en relevo del de igual categoría y oficio José Agulló Agulló, debiendo ser este último pasaporte para el Departamento de Cartagena tan pronto se presente su relevo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.
Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del Operario de tercera clase de la Maestranza de la Armada Manuel Ferreiro Fierro, con destino en el Hospital de Marina de San Carlos como obrero instrumentista-electricista, en la que solicitaba mejora de clasificación con arreglo al sueldo que como tal disfruta, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General y lo propuesto por la Sección del Material, considerando que la Real orden de 6 de febrero de 1923 (D. O. núm. 31), que clasificó como Operario de tercera clase de la Maestranza militarizada al citado, ateniéndose estrictamente a dicho decreto ministerial, es firme y no es susceptible de modificación en la vía gubernativa, ha tenido a bien disponer que no ha lugar a acceder a la petición de mejora de clasificación formulada por dicho individuo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

—o—

Recompensas.

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta de recompensa cursada por el Comandante General del Arsenal de Cartagena a favor del primer Maestro del taller de explosivos D. Ovidio Menéndez Avello, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material y lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al citado Maes-

tro, como premio a sus relevantes y meritorios servicios y como comprendido en el art. 6.º del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con *veinticinco* pesetas mensuales (25) durante el tiempo de servicio en activo, con arreglo al punto 2.º del art. 19, en analogía con el 24 del referido Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

—o—

Electricidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Comandante General de la Escuadra de Instrucción de fecha 15 de octubre último, referente a la conveniencia de que se instalen en los tres contratorpederos tipo *Alsido* un grupo electrógeno con motor Diesel de determinadas características, que la Casa Mannheim ofrece por un precio de *once mil* pesetas (11.000), libre de todo gasto, y con todos sus accesorios, puesto en Cartagena, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer se hagan las gestiones necesarias para recabar de la mencionada Casa, cuyo representante en esta Corte es el Sr. García Abalos, si se halla dispuesta a verificar en un grupo de los indicados, y ante una Comisión que al efecto se nombre, las pruebas que la referida Comisión estime necesarias, especialmente las conducentes a cerciorarse de la clase de combustible que queman los indicados motores, cuyas pruebas serían por cuenta de la Casa constructora, y sin que ello constituyese compromiso posterior para la Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Señores...

—o—

Radiogoniómetros.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 245), que dispone la adquisición de dos instalaciones radiogoniométricas con destino a la Aeronáutica naval, por un precio de 13.800 pesetas; visto lo informado por la Sección del Material e Intendencia General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el referido gasto debe afectar al concepto 3.º, cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

—o—

Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en la que el Jefe de la división de submarinos expone la conveniencia de exigir a las Casas suministradoras de ma-

terial radiotelegráfico que al firmar los contratos de compras de estaciones se comprometan a disponer en Madrid del material de repuesto que en cualquier momento pueda ser necesario, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer que al firmarse los contratos de adquisición de estaciones se contrate con la Casa suministradora, para cada una de ellas, y en cantidad prudencial, material de repuesto de todos aquellos organismos susceptibles de sufrir averías con más frecuencia, repuesto que deberá mantenerse siempre completo, para lo cual los Jefes de las referidas estaciones solicitarán si corresponde su reposición cada vez que reemplacen material en servicio por el de repuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol núm. 1.433, de 26 de octubre último, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el cargo del Contra maestre de la Base naval de La Graña y baja en el cargo del Contra maestre del Arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.

Relación de referencia.

Pesetas.

CONTRAMAESTRE DEL ARSENAL

Bajas.

Un ancla de uña, con cepo de hierro, de 2.000 a 2.500 kilogramos...
Dos anclas de dos uñas, con cepo de hierro, de 1.750 a 2.000 kilogramos...
Diez ramales de cadena con concreto (275 metros) de 30 a 40 mm...
Nueve grilletes para ajustar...
Nueve grilletes para entalar...

Base naval de La Graña.

CONTRAMAESTRE

Altas.

Dos anclas de una uña, con cepo de hierro, de 2.000 a 2.500 kilogramos... 1.666,00
Dos anclas de dos uñas, con cepo de hierro, de 1.750 a 2.000 kilogramos... 4.000,00
Diez ramales de cadena con concreto (275 metros) de 30 a 40 mm... 200,00
Nueve grilletes para ajustar... 90,00
Nueve grilletes para entalar... 90,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz núm. 3.850, de 30 de octubre úl-

timo, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en la Comandancia de Marina de Huelva y que constituyen el inventario general de pertrechos del bote automóvil de dicha Comandancia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Relación de referencia.

Pesetas.

Un bote de madera de las dimensiones siguientes: eslora, 10,25 metros; manga, 2,10 metros; puntal, 1,05 metros; porte, 5,37 toneladas; y un motor de explosión marca "Aika Craig", núm. 32.520; de tres cilindros, de treinta caballos...	17.525,00
Una caja de herramientas, con las siguientes:	
Un martillo de bola grande...	5,00
Un buril...	2,00
Un punzón...	2,00
Un destornillador grande...	3,00
Un ídem pequeño...	1,75
Una palanca para válvulas...	4,00
Un juego de seis llaves para tubos...	15,00
Una llave para bujías...	5,50
Una llave inglesa grande...	6,00
Una ídem íd. pequeña...	3,25
Una ídem para el carburador...	3,25
Dos aceiteras...	6,00
Un martillo de bola pequeño...	5,00
Un alicate grande...	6,00
Un ídem pequeño...	2,25
Un toldo de lona para la cámara descubierta...	100,00
Dos bits de bronce para amarre a proa...	40,00
Dos galápagos a proa...	30,00
Dos remos de palma, con forro de cuero en el luchadero...	60,00
Dos horquillas de latón...	15,00
Un juego de empavesada para la cámara descubierta...	100,00
Un ídem íd. de lona...	60,00
Un resón de 25 kilogramos de peso...	25,00
Treinta metros de cabo de esparto de 90 mm., para fondeo...	30,00
Dos bicheros de bronce con asta de madera...	30,00
Un farol para situación, rojo...	25,00
Un ídem íd. íd., verde...	25,00
Un ídem íd. íd., blanco...	15,00
Dos ídem íd. de bombilla...	60,00
Un balde de cinc...	5,00
Una bocina para niebla...	25,00
Cuatro defensas de cuero...	60,00
Cuatro salvavidas circulares...	80,00
Diez chalecos salvavidas...	100,00
Un soporte de bronce para el asta del gallardete...	15,00
Un ídem íd. para íd. de la bandera...	30,00
Dos gallardetes de Jefes...	40,00
Una bandera insignia de Capitán General del Departamento...	30,00
Dos banderas nacionales de guerra...	100,00
Un asta de metal con su galleta y gancho para	

	Pesetas.
el gallardete... ..	100,00
Un asta de madera para la bandera... ..	10,00
Dos lámparas de suspensión para bujías, con pasamanos y globos de cristal... ..	50,00
Cuatro almohadones de cuero para la cámara.	150,00
<i>Efectos de consumo.</i>	
Trescientos sesenta litros de gasolina... ..	350,00
Treinta litros aceite Auto-oil, marca A... ..	90,00
Cuatro kilos de algodón en desperdicios... ..	10,00
TOTAL... ..	19.455,00

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena y Madrid al Intendente D. José González de Quevedo y Zumel.

13 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Concede la vuelta al servicio activo al Contador de Navío D. Carlos Martel Viniegra, que se hallaba en la situación de reemplazo voluntario, y dispone pase a prestar sus servicios al Departamento de Cádiz.

13 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Concede la situación de supernumerario al Contador de Navío D. Angel García Argente.

13 de noviembre de 1926.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Dispone que el Contador de Fragata D. Francisco Palazón Delatre entregue la Habilitación del cañonero *Cánovas del Castillo* al Oficial del mismo empleo D. José Casa y Ochoa, por haber cumplido el tiempo de embarco reglamentario, y pase destinado a continuar sus servicios al Departamento del Ferrol.

13 de noviembre de 1926.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cádiz.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio y con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien aprobar la comisión desempeñada del 1 al 7 del mes de septiembre último, en Burdeos, por el Agregado naval a la Embajada de España en París Capitán de Fragata D. Enrique Rodríguez y Fernández de Mesa, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que preceptúa el párrafo 3.º de la pág. 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la Oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Caja Central de Crédito Marítimo

Homenaje a la Vejez de los Marinos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo, y de conformidad con la Asesoría General de este Ministerio y el Consejo Directivo de aquella Institución, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se incluyan los actos de homenajes a la Vejez del Marino entre las finalidades que pueden ser subvencionadas por la Caja Central de Crédito Marítimo, no pudiendo dedicar anualmente esta Institución a esa clase de subvenciones una suma total de cuantía superior a 10.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo.
Señores...

Excmo. Sr.: Acordada por Real orden de 9 de julio último la creación de la obra de los homenajes a la Vejez de los Marinos, y, para su desarrollo y cumplimiento, la constitución en los puertos de nuestro litoral de Patronatos o Consejos locales de Vejez, presididos e integrados por las personalidades que en dicha disposición se expresan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se envíen a la Caja Central de Crédito Marítimo las actas de constitución de dichos organismos locales, a medida que se vayan creando, y recomendarles se pongan en relación, para todo lo relacionado con la expresada obra, con la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión respectiva.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo.
Señores...